



DECRETO No. 0286 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1° del Decreto Legislativo 561 del 15 de abril de 2020, 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 561 del 15 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" estableciendo en su artículo 1° la *Destinación transitoria de los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura. Los recursos del impuesto nacional al consumo con destino a cultura, de que trata el artículo 512-2 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016, girados de la vigencia 2019 que a la fecha de expedición de este decreto no se encuentren ni comprometidos ni ejecutados y los que se giren durante la vigencia 2020 por parte del Ministerio de Cultura a los departamentos y el Distrito Capital, deberán destinarse transitoriamente para contribuir a la subsistencia de los artistas, creadores y gestores culturales, que demuestren su estado de vulnerabilidad.*"

Que el Ministerio de Cultura emitió la Resolución N° 630 del 21 de abril de 2020 "Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Decreto 561 del 15 de abril de 2020", precisando en su artículo 5° que "el plazo de ejecución de estos recursos no podrá superar el 31 de diciembre de 2020".

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda..."



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -

Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA**¡REGIÓN****Que Progresas!****DECRETO No. 286 DE****22 MAY 2020****Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

Que mediante Acuerdo 03 del 4 de mayo de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca, resuelve en su artículo primero y segundo contracréditar y acreditar presupuestalmente la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288).

Que mediante oficio IDECUT/GG 306 del 12 de mayo de 2020, suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, se solicitó a la Secretaría de Hacienda el traslado presupuestal por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), provenientes de recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC (Art. 512-1 y Art. 512-2 Estatuto Tributario).

Que en el mencionado oficio se justificó el traslado presupuestal, precisando que se contracréditarán recursos de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), de las metas: “(...) **meta 335, Producto - Documentos de lineamientos técnicos, por valor de cuatrocientos cincuenta millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte pesos m/cte. (\$450.159.120) y Producto - Servicio de educación para el trabajo en las escuelas taller, por valor de cincuenta millones diecisiete mil seiscientos ochenta pesos m/cte. (\$50.017.680); y la meta 336 - Preservar y salvaguardar 10 bienes o manifestaciones que constituyan el patrimonio cultural material e inmaterial del departamento en el cuatrienio Producto - Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico, por valor trescientos sesenta millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$360.471.728), y el Producto - Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales por valor de trescientos cincuenta millones ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos (\$350.123.760), correspondientes a gastos de inversión del presupuesto de IDECUT – vigencia 2020, con el fin de dar cumplimiento al Decreto N° 561 del 15 de abril de 2020, “Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de cultura en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, emitido por el Ministerio de Cultura (...)”.**

Que se requiere acreditar recursos de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), argumentando la necesidad de la asignación de estos recursos a “**la meta 345, Producto - Diseñar y ejecutar un (1) portafolio de estímulos anual del sector cultura por valor mil doscientos diez millones setecientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho pesos m/cte. (\$1.210.772.288), correspondiente a gastos de inversión del presupuesto de IDECUT – vigencia 2020, con el fin de realizar las transferencias monetarias no condicionadas o incentivos económicos, establecidas en el Artículo 2° del Decreto No 561 del 15 de abril de 2020, para artistas, creadores y gestores culturales**”.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 286 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), así:

CDP	FECHA	VALOR
7100003036	28-04-2020	\$1.210.772.288

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable número 087 del 12 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297054	29-04-2020	Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable de fecha del 18 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 10.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, contracrédito el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100003036 del 28 de abril de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA – IDECUT**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+ PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/12/2019	META VIGENCIA	VALOR
GR4							GASTOS DE INVERSIÓN					1.210.772.288
2							EJE - TEJIDO SOCIAL					1.210.772.288
11							PROGRAMA - VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: OPORTUNIDADES PARA LA PAZ					1.210.772.288
13							PROGRAMA - CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO					1.210.772.288

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[CundiGov](https://www.cundi.gov.co) [@CundinamarcaGov](https://www.cundinamarca.gov.co)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



Handwritten signature



DECRETO No. 286 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

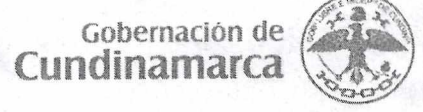
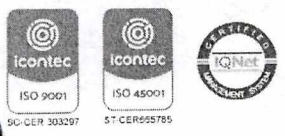
					046	RESULTADO	META RESULTADO - Identificar una manifestación constitutiva del Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento que refleje las relaciones entre las diferentes identidades cundinamarquesas	1	Num.				
01							SUBPROGRAMA - NUEVAS REALIDADES PRESERVANDO EL PATRIMONIO						1.210.772.288
					335	PRODUCTO	META PRODUCTO - Implementar 12 proyectos que fomenten la apropiación social de las identidades cundinamarquesas en el cuatrienio	12	Num.	13	5		500.176.800
							PROYECTO - Investigación y realización de actividades para la apropiación social del patrimonio cultural en el departamento de						500.176.800
GR4:2-13-01-335	A.5.3	297061/09	3-1000	09			PRODUCTO - Documentos de lineamientos técnicos						450.159.120
GR4:2-13-01-335	A.5.3	297061/12	3-1000	12			PRODUCTO - Servicio de educación para el trabajo en las escuelas taller						50.017.680
					336	PRODUCTO	META PRODUCTO - Preservar y salvaguardar 10 bienes o manifestaciones que constituyan el patrimonio cultural material e inmaterial del departamento en el cuatrienio	10	Num.	16	5		710.595.488
							PROYECTO - Conservación restauración y adecuación del patrimonio cultural en el departamento de Cundinamarca						710.595.488
GR4:2-13-01-336	A.5.3	297055/03	3-1000	03			PRODUCTO - Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico						360.471.728
GR4:2-13-01-336	A.5.3	297055/04	3-1000	04			PRODUCTO - Servicio de preservación de los parques y áreas arqueológicas patrimoniales						350.123.760
TOTAL CONTRACRÉDITOS GASTOS DE INVERSION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT												1.210.772.288	

ARTÍCULO 20.- Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, por la suma de MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.210.772.288), con base en el recurso del artículo anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA – IDECUT**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+ PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/12/2019	META VIGENCIA	VALOR	
GR4						GASTOS DE INVERSIÓN					1.210.772.288	
2						EJE - TEJIDO SOCIAL					1.210.772.288	
13						PROGRAMA - CULTURA PARA EL NUEVO LIDERAZGO					1.210.772.288	
					047	RESULTADO	META RESULTADO - Mantener el 30% de la población cundinamarquesa vinculada a la vida cultural en el cuatrienio	30	%			
02						SUBPROGRAMA - EXPRESIONES					1.210.772.288	
					345	PRODUCTO	META PRODUCTO - Diseñar y ejecutar un (1) portafolio de estímulos anual del sector cultura	1	Num.	1	1	1.210.772.288
						PROYECTO - Fortalecimiento de la industria cultural y creativa de Cundinamarca					1.210.772.288	
GR4:2-13-02-345	A.5.2	29705406	3-1000	06		PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural					1.210.772.288	
TOTAL CRÉDITO DE INVERSION INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT											1.210.772.288	

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Handwritten signature and initials.



DECRETO No. 286 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 3°.- Las Direcciones Financiera de Presupuesto y Financiera de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y turismo de Cundinamarca – IDECUT presentará a la Dirección Financiera de Tesorería del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



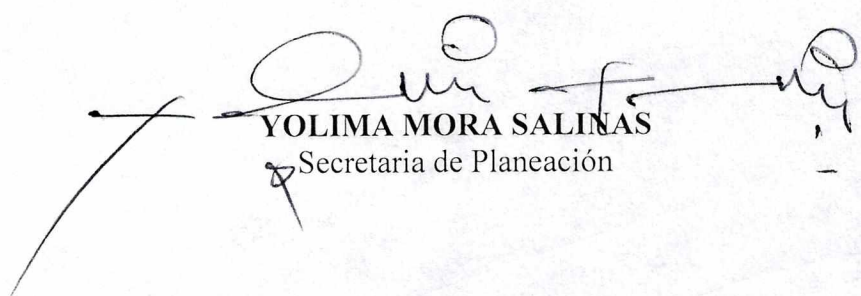
Handwritten initials

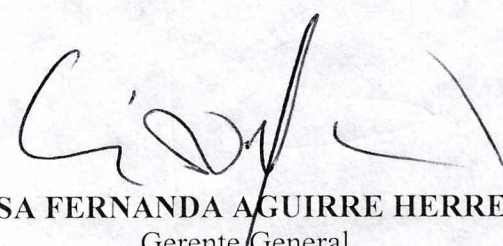




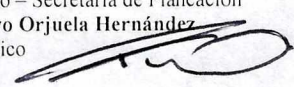
DECRETO No. 286 DE

22 MAY 2020

Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

- Proyectó: Fabian A. Lozano R. 
Contratista
- Verificó: Liliana Triana Cuellar
Técnico Operativo
- Revisó: Luis Augusto Ruiz Quiroga 
Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda (E)
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: German Rodriguez Gil
Director Técnico – Secretaria de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

